



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MAXIMO SOLAR INDUSTRIES, INC.
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0016

ASUNTO: Ley 57-2014, según enmendada;
Ley 114-2017, según enmendada;
Reglamento Núm. 8915 (AEE), Orden
CEPR-MI-2014-0001

ORDEN

A la Vista Argumentativa, celebrada el 11 de junio de 2019, compareció la parte Querellante representada por el Lcdo. Carlos Pérez Guzmán. En representación de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") comparecieron las licenciadas Rebecca Torres Ondina y Zayla N. Díaz Morales, acompañadas por la testigo Darleen Fuentes Amador.

Durante la vista, la Querellante hizo referencia a y entregó a la Autoridad y al Negociado copias de *Moción Para Que se Tome Conocimiento Oficial del Portal Cibernético de la Autoridad de Energía Eléctrica* y *Moción Para Que se Tome Conocimiento Oficial del Expediente CEPR-MI-2014-0001*. Así pues, la Autoridad solicitó un término de diez (10) días para reaccionar a los voluminosos escritos. Ante ello, la Querellante solicitó un término de cinco (5) días para replicar a la postura de la Autoridad, de entenderlo necesario.

En vista de lo anterior, **SE ORDENA** a la Autoridad presentar su postura en torno a la *Moción Para Que se Tome Conocimiento Oficial del Portal Cibernético de la Autoridad de Energía Eléctrica* y la *Moción Para Que se Tome Conocimiento Oficial del Expediente CEPR-MI-2014-0001* en o antes del 21 de junio de 2019. Asimismo, presentado y notificado el escrito por parte de la Autoridad, **SE CONCEDE** a la Querellante un término de cinco (5) días calendario para replicar, de entenderlo necesario.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa Mullet Sánchez el 11 de junio de 2019. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0016 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: cpares@maximosolar.com rebecca.torres@prepa.com y zayla.diaz@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
Lcda. Zayla N. Díaz Morales
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Máximo Solar Industries, Inc.

Lcdo. Carlos J. Parés- Guzmán
PO Box 3062
Aguadilla, P.R. 00605

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de junio de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria